

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augustina Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 223 de 10 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, la cátedra de procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios por dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docen-

tes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, la cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(«Gaceta» núm. 211 de 29 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.550.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MURCIA

Circular.

Habiendo sido nombrados por el Rectorado de Valencia, en virtud de concurso único del mes de Febrero de 1904, Maestros en propiedad de la Escuela pública de Balsicas (Pacheco), D.^a Angela Bautista Rodriguez, con el sueldo anual de 500 pesetas; D.^a Melchora Sáenz de la Ossa, de la de Gea y Truyols, con 500 pesetas; D. Rogelio Rubio Garcia, de la de Campillo (Lorca), con 625; de la de Ulea, D. Nicolás Gesada y Ferris, con 625; D. Juan Andreu Vives, para la de Tévar (Aguilas), con 625; de la de Palas (Fuente-álamo), D. Clotario Rodrigo Alcayde, con 500; D. Francisco Gómez Molina, para la de Barqueros (Murcia), con 500, y D. Basilio Fernández Matute, con 500, para la de Javalí Nuevo; se publica en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan recoger de la Sección de Instrucción pública correspondiente sus títulos, y lleguen á posesionarse dentro del término de treinta días de sus respectivos cargos.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, á fin de que llegue á conocimiento de los indicados Profesores.

Murcia 10 de Agosto de 1904.—El Gobernador Presidente, Luis Barrenechea y Montequi.—El Jefe de la Sección, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Número 1.545.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 15.943, para la mina de azufre nombrada «Quijonate», del término de Moratalla, incoado á instancia de D. Gustavo Buchell y Gil, vecino de Madrid, con fecha 19 de Mayo de 1902, se dictó por el señor Gobernador civil con fecha 6 del corriente mes, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado el papel de pagos al Estado por derechos de ti-

tulo y pertenencias, vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro número 15.943, para la mina de azufre «Quijonate», del término de Moratalla. Notifíquese.—El Gobernador, Barrenechea.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener representante en esta capital el referido señor Buchell y Gil, debiendo surtir esta publicación los mismos efectos legales que la notificación en persona, según se dispone en el artículo 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868.

Murcia 8 de Agosto de 1904.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.531.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.523.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Julio del corriente año, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Segundo San Joaquin*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo del Alporpú, diputación de Alumbres; lindando por el N. con terreno franco y próximo «La Corona»; por el E. «Santo Tomás», «Monóvar» y «La Corona»; S. «Nuevo Santo Domingo» y «Belmonte», y por el O. con «Mis Nenes» y «Lúculo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la parte superior de la Cueva de la Fuente de Garrobino, y se medirán al E. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 500; cuarta á quinta E. 300, y quinta á primera N. 200 metros. La designación se desea se haga con arreglo al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Agosto de 1904.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.546.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la citada Corporación el día 13 de Junio de 1904.

Presidencia de D. Juan Pérez Martínez.

Con asistencia de los Sres. Diputados Carreño y Zapata.

Se resuelve el recurso de queja promovido por D. Pedro Azorin Tomás, contra el Ayuntamiento de Jumilla, por no haber resuelto otra instancia del recurrente, acordando se informe proceda se ordene al indicado Ayuntamiento resuelva a la mayor brevedad lo que estime oportuno, a fin de que el expediente tenga su debida interpretación.

El recurso de alzada promovido por D. Luis Bolarin y otros Procuradores de la acequia de Churra la Nueva contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que concedió autorización para establecer una ceña en la referida acequia, se resolvió por esta Corporación en el sentido de que se informe al Sr. Gobernador que procede declarar firme el precitado acuerdo, reservando sus derechos a los recurrentes para que los ejerciten en la vía y forma que haya lugar.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Juan Pérez Martínez. = El Secretario accidental, Fermín P. de León.

Número 1.532.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1903 y decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso una plaza de Ayudante sin retribución, con destino a la Escuela Superior de Comercio de Alicante.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios o méritos en la enseñanza oficial de Comercio o en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán a la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios, indicará la preferencia.

Serán admitidos también en los concursos de Ayudantes los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo a las notas que tengan en su hoja de estudios: a cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida a la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general a las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. S. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Valencia 3 de Agosto de 1904. = El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Quinta sección.

Número 431.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª —Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Cuarto trimestre de 1903.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Enero de 1904, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ALBERCA		
7729	Antonio Buendía.	22'44
30	Antonio Rufete.	4'88
32	Antonio Vázquez.	10'85
33	Antonio Ballester.	1'92
34	Antonio Gallego.	9'13
37	Antonio Ballester Garres.	2'08
41	Antonio Martínez.	4'21
42	Antonio Garre.	16'05
43	Antonio Vera.	3
46	Antonio Cánovas.	2'31
52	Antonio Rufete.	8'21
61	Antonio Carriles Ros.	2'91
63	Antonio Aliaga.	5'58
65	Andrés Moñino.	5'58
66	Antonio Vivancos.	2'72
70	Antonio López.	2'24
72	Antonio Sánchez.	10'84
78	Antonio Murcia.	19'24
90	Ceferino Martínez.	2'91
96	Diego Abril.	9'47
97	Diego Vera.	12'45
98	Diego Micoll.	4'37
800	Diego Velasco.	2'08
6	Francisco Murcia.	15'33
11	Francisco Moreno Arce.	11'11
12	Francisco Pérez.	39'73
13	Francisco González.	4'92
14	Francisco Zamora.	4'21
15	Francisco Velasco.	1'92
17	Francisco Cánovas.	7'50
18	Francisco Cárceles.	2'53
19	Francisco Ros.	3'30
22	Francisco Cárceles.	2'91
23	Francisco Tornel.	2'24
30	Francisco Tornel Hernández.	4'61
31	Francisco García.	5'86
37	Fulgencio Zapata.	7'88
39	Francisco Marin.	2'45
40	Francisco Cárceles.	1'91
45	Francisco Martínez.	2'24
46	Francisco Vera.	3'88
47	Francisco Alburquerque.	1'76
50	Francisco Ayuso.	4'89
65	Isabel Meseguer.	7'23
66	Isabel Monte.	4'21
67	Ignacio Egea.	2'58
68	Juan Antonio Aliaga.	1'92
70	José Rillo Clemente.	6'18
71	José Hernández.	3'25
72	José Ros.	4'89
73	José Zamora.	4'56
75	Juan Morales.	2'67
76	José Ballester.	2'24
82	José Velasco.	3'24
89	José Garre.	4'56
98	Juan Antonio Ayala.	1'92
902	José Navarro.	5'59
5	Juan Gallego.	18'12
12	Juan Sánchez.	5'58
20	Josefa Paredes.	4'04
24	Juan Vidal.	5'20
31	José Navarro.	2'91
32	José Sánchez.	2'32
38	José Velasco.	8'15
44	José Campillo.	1'89
50	Juan Iniesta.	2'58
78	Mateo Ortiz.	2'40
79	Maria Morales.	3'24
82	Miguel Moreno.	4'54
96	Miguel Gallego.	2'35
8004	Nicolás Moñino.	2'24
5	Nicolás Cánovas.	1'92
6	Nicolás Mompeán.	5'21
9	Pedro Alfocea.	2'24
21	Ramón Ballester.	2'35
24	Salvador Fructuoso.	6'61
26	Salvador Fructuoso Meseguer.	37'34
27	Salvador Rubio.	3'01
29	Salvador Campillo.	5'36
37	Viuda de Diego Micoll.	16'41
38	Vicente López.	1'72
PALMAR		
9796	Ana Bernal.	5'91
99	Alfonso Saura.	12'76
801	Antonio Rodenas.	2'50
3	Antonio Arjona.	3'24
6	Antonio López Peñalver.	3'46
9	Andrés Guerrero.	2'67

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
14	Antonio Esteban Mencha.	3'62
16	Antonio Tomás.	2'67
21	Antonio Muñoz.	5'86
29	Antonio Alcaraz.	2'55
37	Antonio Noguera.	2'58
42	Antonio de Jodar.	5'23
44	Antonio Jesús López.	7'83
46	Antonio Abellán.	9'35
55	Antonio Martínez.	5'44
60	Antonio Alcaraz Jodar.	12'76
73	Antonio Mayor Romero.	13'41
81	Bartolomé Sánchez.	4'92
83	Beatriz Segura.	1'92
84	Blas Espinosa.	14'10
89	Bartolomé Sánchez.	7'17
95	Benito Martínez.	5'20
916	Dionisio Sánchez.	3'01
17	Diego López.	2'13
19	Diego Martínez.	9'46
22	Domingo Ortiz.	1'92
31	Dolores Barceló.	4'58
39	Francisco González.	1'92
47	Francisco Iniesta.	6'06
49	Francisco Ballester.	3'72
51	Francisco Hernández.	8'53
55	Francisco Jiménez.	3'56
62	Francisco Escámez.	3'01
65	Francisco Carrillo.	15'19
69	Francisco Salinas.	2'24
74	Francisco Ruiz.	65'41
75	Francisco Navarro.	4'38
86	Francisco Noguera.	3'65
96	Francisco Martínez.	11'43
10004	Ginés Martínez.	2'58
10	Ginés Sánchez.	6'02
18	Ginés García.	3'56
22	Ildefonso López.	3'65
23	Pedro García.	3'95
24	Isabel Merino.	4'86
29	José Bernal.	7'89
30	José Montoya.	3'02
34	José Ortuño.	3'95
37	Juan Bastida.	3'12
38	José Pérez Peñalver.	16'49
39	Juan López.	22'57
41	José Merino García.	7'20
47	Juan Jodar.	3'88
48	Juan Pacheco.	7'59
49	Juan Sánchez.	3'95
50	Juan Pérez.	3'13
51	Juan Nieto.	5'21
58	Juan G.ª Martínez.	3'13
66	José Martínez.	1'61
67	José Ruiz Lerma.	20'30
69	Juana Espinosa.	4'59
81	José Bernal.	3'73
85	José Marmol.	5'56
87	José de Jodar.	5'86
104	José Fones.	3'24
7	José Abellán.	15'37
16	Juan Saura.	14'40
25	José Pérez.	1'92
29	Josefa García.	5'21
39	Juan Antonio Caballero.	4'72
218	Juan Ortuño.	3'24
19	Lucas Fax.	2'91
21	Luis Fax.	4'21
34	Maria Dolores López.	2'73
36	Matias Martínez.	6'18
48	Miguel López.	3'01
49	M. Romero.	3'93
10068	José Martínez.	5'91
10161	Nicolás Salmerón.	2'08
65	Pedro Bernal.	8'66
70	Pedro Puche.	1'92
271	Pedro Martínez.	6'68
76	Pedro Espinosa.	7'84
77	Pedro Hernández.	7'38
300	Roque Hernández.	2'91
1	Roque Martínez.	5'99
2	Roque Mayor.	26'18
11	Tomás Alajarin.	2'66
14	Ventura Mayor.	6'85
16	Viuda de José González.	137'58
17	Idem de José González Gomez.	3'01

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.
Murcia 27 de Enero de 1904.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.547.

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos de la provincia.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al tercer trimestre del año actual, anunciada para Abanilla, durante los días del 1.º al 4 del presente, ha sido variada por causas imprevistas, y en su vista se hace nuevo señalamiento por medio del presente, para los días 17, 18, 19 y 20 del corriente, dejando sin efecto por lo que respecta al pueblo de Abanilla, el anuncio que apareció inserto en el *Boletín oficial* del día 31 de Julio último.

Murcia 5 de Agosto de 1904.—El Arrendatario, P. P., José Berbegal.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Enrique Villanueva.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Puente.

Sexta sección.

Número 1.538.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes actual.

Ordinaria del día 6.

Presidencia D. Tomás Manzanares.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fué posesionado en el cargo de Alcalde Presidente para el que fué nombrado por Real orden de 24 de Junio último, el Sr. Don Juan Sánchez Domenech.

Asimismo procedió la Corporación a los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde, Don Tomás Manzanares.

Segundo id. de id., D. Salvador Castelo.

Tercer id. de id., D. Blas Cánovas García.

Seguidamente se leyó un oficio del Sr. Arrendatario de consumos, acompañando los expedientes de concierto del año último y actual, acordándose a propuesta del señor Regidor D. Manuel Antón, informe la Comisión respectiva a la cual podrán asociarse todos los Sres. Concejales que lo deseen, dando audiencia a los contribuyentes para oír sus quejas y asesorándose a la vez del señor Letrado Consistorial.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Junio último.

Instancia de D. Luis Angosto, solicitando le autorice la municipalidad para realizar por su cuenta las obras de desmonte de la calle de Gisbert y se accedió a lo solicitado.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone a D. Luis Soler, la contribución que tiene satisfecha por una casa que le expropió el Ayuntamiento para la apertura de la calle del Principe de Vergara.

También se aprobaron dos dictámenes de la citada Comisión proponiendo jubilaciones al portero de esta Corporación Joaquín Pedreño y al sereno Fernando Cuenca, y que se de cuenta de las mismas para su sanción a la Junta municipal.

Fueron concedidos dos meses de

licencia al Sr. Concejal D. Tomás Manzanares, según tiene solicitado.

Acordóse sancionar un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo licencia para edificar a D. Juan Alvarez del Valle.

Se aprobó la certificación expedida por el Arquitecto municipal de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial durante el último trimestre.

Se acordó que los analisis mensuales de aguas que se practiquen en lo sucesivo, se realicen tomando las muestras con las garantías necesarias de los diferentes manantiales que poseen las compañías abastecedoras y con asistencia de un representante de éstas.

Y por último el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión nombrada para recabar del Gobierno la modificación de los proyectos de reformas de este Arsenal, que han sido satisfactorias.

Ordinaria del día 13.

Presidencia D. Juan Sánchez Domenech.

Aprobada el acta de la anterior con la modificación que el acuerdo recaído sobre el expediente de conciertos por consumos para el presente año, no solo pueden comparecer a informar sobre él los que aparecen comprendidos en aquél documento, si que también todos los vecinos que deseen aportar datos para la información acordada.

Acto seguido fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía y Ensanche proponiendo se concedan licencias para edificar en los terrenos del Ensanche, a varios propietarios, como así a otros en esta ciudad.

Dictamen de la Comisión de instrucción pública proponiendo se conceda subvención a el Profesor D. Enrique Martínez Alcaraz, siendo aprobados y que se abone de lo consignado en el capítulo correspondiente.

Que informe la comisión de Hacienda el oficio del Sr. Director del Parque de Artillería, solicitando el abono del armamento que se le entregó a la guardia municipal.

Que también informe la de cárceles el oficio del Sr. Juez de instrucción de este partido, en el que solicita se adquieran aparatos para practicar las autopsias por hallarse los que existen en mal estado.

Leyóse un oficio del Gobernador militar de esta plaza, trasladando Real orden de 28 de Junio último proponiendo cláusulas sobre las negociaciones seguidas por el representante de Guerra y este Ayuntamiento, sobre el plan de aprovechamiento de fincas y terrenos resultantes del derribo de murallas y se acordó que la citada comunicación pase a informe de las comisiones de Ensanche, Propios y Policía urbana.

Concedióse un mes de licencia según tiene solicitada al Sr. Concejal D. Germán Ventura.

Que pase a la comisión de Hacienda para que informe la instancia del sereno Juan Martínez que solicita su jubilación.

Acto continuo se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, concediendo excepción de subasta para llevar a efecto las obras de cimentación de las Escuelas graduadas y cuartel de la Guardia civil, y el Ayuntamiento quedó enterado y que por la comisión de Policía urbana se de cumplimiento a lo determinado por la Corporación sobre este asunto en sesión de 11 de Mayo último.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Fué designado el Sr. Concejal D. Blas Cánovas, para que asista á la subasta de bagajes.

Seguidamente y á virtud de propuesta hecha por el Sr. Concejal D. Andrés Lorente, se acordó que con cargo á imprevistos se entreguen 200 pesetas más á la Sociedad de socorros mútuos de Zapadores bomberos con el fin de que pueda atender á las necesidades que tenga en descubierto por el mayor número de medicinas facilitadas á la misma.

También acordó la Corporación que se una al expediente de ciertos voluntarios y obligatorios de los vecinos del extraradio, correspondiente al año actual, certificación del número de contribuyentes que por todos conceptos residen en las diputaciones comprendidas en el reparto y que se pida al arrendatario del impuesto relación de los vecinos excluidos de aquél documento, determinando la causa que motivase ésta.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Juan Sánchez Domenech.

Aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fué aprobado un oficio de la comisión de Ensanche en el que solicita acuerde el Ayuntamiento la apertura de la calle número 2 del citado Ensanche.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia concediendo excepción de subasta para construir un edificio para servicios municipales en la calle de la Maestranza.

Fueron aprobados dictámenes de la comisión de Policía ensanche, proponiendo se concedan licencias á varios propietarios para edificar en esta ciudad y el Ensanche.

Instancia de D. Avelino Ruiz, solicitando instalar un depósito de hielo en el solar propiedad del Ayuntamiento en la plaza de Santa Catalina y se acordó de conformidad y que por la comisión de Policía se le señale el alquiler que debe satisfacer.

Que informe la comisión de Instrucción pública, la instancia de la profesora del barrio de la Caridad D.^a Cristina Martínez, en la que solicita subvención del Ayuntamiento.

Fué nombrado Director gubernativo de la brigada municipal de Zapadores bomberos D. José Pareta Castellorts.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Juan Sánchez Domenech.

Aprobada el acta de la anterior.

Leyose un oficio del Presidente de la Junta de obras del puerto, interesando de la Corporación la construcción de una tajea en el muelle de Alfonso XII, acordándose pase á informe de la comisión de Policía urbana.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia de D. Jerónimo Balsalobre, en la que solicita el abono de contribución por una casa que fué expropiada por el Ayuntamiento.

Dictamen de la Comisión de Consumos sobre el expediente de ciertos obligatorios para hacer efectivo el impuesto en la zona del extraradio, el cual fué aprobado.

Se autorizó al Sindico D. Blas Cánovas, para que concorra al otorgamiento de escritura del solar que ha adquirido el Ayuntamiento en el Barrio de Peral.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se concedan licencias para edificar en esta ciudad.

Cartagena 31 de Julio de 1904.— El Secretario, Juan Palacios.

Sesión de 3 de Agosto de 1904.

En la de este día dióse lectura del anterior extracto y el Ayuntamiento encontrándolo conforme acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Juan Palacios.—V.º B.º: Sánchez Domenech.

Número 1.520.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes actual, es como sigue:

Ordinaria del día 2.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 4.

Bajo la Presidencia del Alcalde accidental Sr. Oliva Zamora (D. F.) y con asistencia de los Concejales Sres. Vera Navarro y Hernández Izquierdo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en Junio último.

Que se ingrese en la Caja municipal la cantidad de 492'50 pesetas á que asciende la recaudación obtenida por derechos de inhumaciones verificadas en el cementerio de esta villa en Junio último, y 137 por igual concepto en el segundo trimestre del corriente año, en el de la Barriada del Puerto.

Pagar 182 pesetas á D. Antonio Belmonte, por conducir en su carruaje á la Barriada del Puerto al Concejal D. Tomás Paredes, para inspeccionar las carnes sacrificadas para la venta pública, durante el segundo trimestre del año actual.

Abonar 30'50 pesetas que importa la limpieza de la Casa Consistorial en Junio último.

Satisfacer 240'62 pesetas que importa el petróleo suministrado por el contratista D. José Ríos García, por el alumbrado público que ha lucido en la Barriada del Puerto, durante el mes de Junio próximo pasado.

Pagar al Depositario de los fondos municipales 171 pesetas por socorros y pensiones de lactancia entregadas á pobres de esta villa, en Junio último.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de medicinas suministradas por los Farmacéuticos Sres. Méndez y Castroverde, á enfermos pobres de esta villa, en Junio último.

Abonar 184 pesetas que importan los jornales invertidos en el acopio y acarreo de piedra para el camino vecinal que construye el Estado desde esta villa á Morata.

Satisfacer 56'25 pesetas á que ascienden los jornales invertidos en abrir sepulturas en el cementerio de esta villa.

Pagar sus sueldos correspondientes al mes de Junio, á los empleados de Secretaría y auxiliares temporeros de la misma.

Satisfacer varias gratificaciones á varios empleados de este Municipio, y que se riegue el paseo de Cánovas del Castillo de la Barriada del Puerto.

Ordinaria del día 9.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 11.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera, y con asistencia de los Concejales señores Zapata Martínez, Hernández Izquierdo, Vera, Muñoz y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar 21'10 pesetas que importan varios efectos adquiridos para los muebles de la Casa Consistorial.

Abonar 662'21 pesetas á que asciende el importe del petróleo suministrado por el contratista Don Juan Gallego Vivancos, para el alumbrado público que ha lucido en esta población en Marzo último, y 1.966'26 por igual concepto, correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Satisfacer 20 pesetas á los herederos del Farmacéutico Sr. Oliva, por bolas de extrignina suministradas en Junio último.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de las medicinas suministradas por los herederos del Farmacéutico Sr. Oliva á enfermos pobres de esta villa, en Junio próximo pasado.

Pagar 225 pesetas que importan los jornales y materiales invertidos en regar la alameda del camino que conduce al cementerio municipal de esta villa.

Nombrar á D. Antonio Mora Gallego y á José Vivancos García, Inspector de Policía urbana y rural y Alcaide del depósito municipal de esta villa respectivamente, significados para dichos destinos por el Ministerio de la Guerra; y Que se amillaren varias fincas á nombre de los señores que lo solicitan.

Ordinaria del día 16.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 18.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera y con asistencia de los Concejales señores Gómez Herranz y Vera Muñoz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar el día 5 de Septiembre próximo para celebrar la subasta del suministro de medicinas para los enfermos pobres de esta villa.

Pagar 633'50 pesetas que importan los jornales invertidos en el acopio y acarreo de piedra para el camino vecinal que construye el Estado desde esta villa á Morata.

Abonar 45'50 pesetas á D. Ginés Fernández Moreno, por arreglar la cañería y grifos de las fuentes públicas de esta población.

Que se amillaren varias fincas á nombre de los señores que lo solicitan; y

Que para estimular la afluencia de los bañistas que concurren á las playas de esta villa, se celebren festejos en la Barriada del Puerto de esta villa.

Ordinaria del día 23.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 25.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera y con asistencia de los Concejales señores Vera Muñoz, Moreno López y Hernández Izquierdo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación

de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, dando traslado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, á virtud de instancia del Contador de este Municipio.

Pagar 666'29 pesetas que importa el petróleo suministrado por el contratista D. Juan Gallego Vivancos, para el alumbrado público que ha lucido en esta población en el mes actual, y 246'20 pesetas á D. José Ríos García, por igual concepto, del de la Barriada del Puerto.

Abonar 10 pesetas á Salvador González Rueda, por recoger los perros muertos con extrignina.

Que se amillaren varias fincas á nombre de los señores que lo solicitan; y

Comisionar al Oficial de Secretaría D. Saturnino Macián, para que verifique el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 30.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Mazarrón 31 de Julio de 1904.— Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 1.º de Agosto de 1904. Jesualdo González.—V.º B.º: Antonio Zamora.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo

permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.